



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 004-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 ENE. 2013**

Visto el Informe N°005-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 001-2013-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, del cumplimiento del Contrato de Servicio de Consultoría N°0044-2010-GORE-ICA, **GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ**, para la elaboración de Estudio definitivo a Nivel de Expediente Técnico por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil Nuevos Soles), mediante Resolución de Gerencia Regional N° 0223-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 01.Dic.2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 20113684 Construcción de Aulas; Obra: "**Reconstrucción de Infraestructura Educativa de la I.E. CAP FAP José Abelardo Quiñonez de Pisco**"; Meta: Construcción de Pabellón 1 de 3 Aulas en Nivel(una planta) con un Área Techada de 236.50m<sup>2</sup>, Construcción de Pabellón 2 de 04 Aulas en 01 Nivel (una planta) con un Área Techada de 314.50 m<sup>2</sup>, Rehabilitación de Loza de Concreto del Patio Central; Modalidad: Contrata a Suma Alzada; Presupuesto Total: S/. 1'042,763.98 Nuevos Soles.

Que, el Comité Especial con proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N°0011-2011-GORE-ICA, proceso derivado de la Adjudicación Directa Pública N°002-2011-GORE-ICA, con fecha 17.Ago.2011, adjudicó la Buena Pro para la Ejecución de la Obra: "**Reconstrucción de Infraestructura Educativa de la I.E. CAP FAP José Abelardo Quiñonez de Pisco**", al **CONSORCIO "NUEVO HORIZONTE II"**, integrado por las Empresas "EL HORIZONTE S.R.L" y **BRICKS Y CONCRET CONTRATISTAS GENERALES**", suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2011-GORE-ICA de fecha 06.Set. 2011, por un monto de S/. 946,563.85 (Novecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y tres con 85/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, del Comité Especial Permanente con proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N°036-2011-GORE-ICA, con fecha 19.Ago.2011, se adjudicó la Buena Pro para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra materia de la presente Resolución, al **CONSORCIO "HEMA"**, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 039-2011-GORE-ICA, por un monto de S/. 65,131.28 (Sesenta y cinco mil ciento treinta y uno con 28/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la prestación, según la Cláusula Quinta del Contrato, desde la suscripción de Contrato hasta la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra.





# Gobierno Regional



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 01.Mar.2012, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial Regional N°0038-2012-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP William Muñoz Cartagena, presidente, el Ing. Luis Hernández Huarcaya y el Ing. Nilo Bendezu Huarcaya, Miembros, proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0101-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 26.Jun.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N°016-2011-GORE-ICA, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la Suma de S/. 959,579.99 (Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 99/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 13,016.13 (Trece mil dieciséis con 13/100 Nuevos Soles), correspondiente a Reintegros por aplicación de la Formula Polinómica, que fue cancelado con los Comprobantes de Pago N°2382,2383 y 2384 de fecha 26.Oct.2012.

De acuerdo al análisis efectuado a los Libros Contables (Auxiliar de Compromisos y Auxiliar Estándar), se determino que el monto real de ejecución de obra es de S/. **959,579.98** (Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 98/100 Nuevos Soles), existiendo una diferencia entre el monto con el que se aprobó la Liquidación de Contrato de Obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0127-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 03 de Agosto de 2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N039-2011-GORE-ICA, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de S/.65,131.28 (Sesenta y cinco mil ciento treinta y uno con 28/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 9,769.70 (Nueve mil setecientos sesenta y nueve con 70/100 Nuevos Soles), que fueron cancelados con los Comprobantes de Pago N°2238 y2239 de fecha 05.Oct.2012.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargo al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N°031-2012-SGSL/HAMS de fecha 27.Dic.2012, remite la Liquidación Financiera por el monto de S/. 1'049,837.86 (Un millón cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 086/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las cuentas: **1501,070201-Edificios y Estructuras Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** por S/. 13,016.13 (Trece mil dieciséis con 13/100 Nuevos Soles); **1505,02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** por S/. 20,000.00 (Veinte Mil Nuevos Soles); **1505,0302 – Estudios y Proyecto-Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros-Gastos por la Compra de Bienes** por S/. 2,556.60 (Dos mil quinientos cincuenta y seis con 60/100 Nuevos Soles) y **1505,0303 -Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por S/. 9,769.70 (Nueve mil setecientos sesenta y nueve con 70/100 Nuevos Soles); luego se efectúe





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 004-2013-GORE-ICA/GRINF

la rebaja contable de las Cuentas: **1501,070201-Edificios y Estructuras Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** por la suma de **S/.959,579.98** (Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 98/100 Nuevos Soles); **1505,02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** por **S/. 20,000.00** (Veinte Mil Nuevos Soles); **1505,0302 – Estudios y Proyecto-Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros-Gastos por la Compra de Bienes** por **S/.4,766,60** (Cuatro mil setecientos sesenta y seis con 60/100 Nuevos Soles) y **1505,0303-Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por **S/.65,491.28** (Sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 28/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras-Construcciones de Edificios no Residenciales-Instalaciones Educativa**; por un monto total de **S/. 1'049,837.86** (Un millón cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 86/100 Nuevos Soles); por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N°005-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina de Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N°004-2004 GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N°0350-2012-GORE-ICA/PR.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N°001-2013-GRINF/SGSL, pertenece a:

<b>FUNCION</b>	: 22 - Educación
<b>PROGRAMA</b>	: 047 – Educación Básica
<b>SUB PROGRAMA</b>	: 0105 – Educación Secundaria
<b>PROYECTO</b>	: 2.113684 Reconstrucción de Infraestructura Educativa de la I.E.CAP FAP José Abelardo Quiñonez.





# Gobierno Regional



**COMPONENTE** : 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo.

**OBRA** : **Reconstrucción de Infraestructura Educativa de la I.E. CAP FAP José Abelardo Quiñonez de Pischo.**

**META** : Construcción de Pabellón 1 de 3 Aulas en Nivel (una planta) con un Área Techada 236.50 m2, Construcción de Pabellón 2 de 04 Aulas en 01 Nivel (una planta) con un Área Techada de 314.50 m2. Rehabilitación de Loza de Concreto del Patio Central.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 120 días.

**CONTRATISTA DE OBRA** : Consorcio Nuevo Horizonte II

**CONTRATISTA SUPERVISION** : Consorcio HEMA.

**MOD. DE EJECUCION** : Por Contrata

**UBICACIÓN** : Distrito : Túpac Amaru  
: Provincia : Pischo  
: Región : Ica

<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	938,315.58	959,579.98
GASTOS DE SUPERVISION	65,682.09	65,131.28
GASTOS DE ELABORACIÓN EXP. TEC	20,000.00	20,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,766.31	5,126.60
PREVISION DE MAYOR COSTO	<u>14,000.00</u>	<u>                    </u>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b><u>1'042,763.98</u></b>	<b><u>1'049,837.86</u></b>
<b>AÑO DE EJECUCION</b> :	<b>2011 – 2012</b>	



**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, realice la actualización de las cuentas: **1501,070201-Edificios y Estructuras Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata por S/. 13,016.13** (Trece mil dieciséis con



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 004-2013-GORE-ICA/GRINF

13/100 Nuevos Soles); **1505,02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** por **S/. 20,000.00** (Veinte Mil Nuevos Soles); **1505,0302 – Estudios y Proyecto-Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros-Gastos por la Compra de Bienes** por **S/. 2,556.60** (Dos mil quinientos cincuenta y seis con 60/100 Nuevos Soles) y **1505,0303-Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por **S/. 9,769.70** (Nueve mil setecientos sesenta y nueve con 70/100 Nuevos Soles); luego se efectúe la rebaja contable de las Cuentas Contables: **1501,070201-Edificios y Estructuras Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** por la suma de **S/.959,579.98** (Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 98/100 Nuevos Soles); **1505,02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** por **S/. 20,000.00** (Veinte Mil Nuevos Soles); **1505,0302 – Estudios y Proyecto-Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros-Gastos por la Compra de Bienes** por **S/.4,766,60** (Cuatro mil setecientos sesenta y seis con 60/100 Nuevos Soles) y **1505,0303-Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por **S/.65,491.28** (Sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 28/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras-Construcciones de Edificios no Residenciales- Instalaciones Educativa**; por un monto total de **S/. 1'049,837.86** (Un millón cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 86/100 Nuevos Soles).

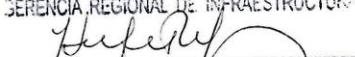


**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Pisco, Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 004-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 ENE. 2013**

Visto el Informe N°005-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 001-2013-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, del cumplimiento del Contrato de Servicio de Consultoría N°0044-2010-GORE-ICA, **GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ**, para la elaboración de Estudio definitivo a Nivel de Expediente Técnico por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil Nuevos Soles), mediante Resolución de Gerencia Regional N° 0223-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 01.Dic.2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 20113684 Construcción de Aulas; Obra: "**Reconstrucción de Infraestructura Educativa de la I.E. CAP FAP José Abelardo Quiñonez de Pisco**"; Meta: Construcción de Pabellón 1 de 3 Aulas en Nivel(una planta) con un Área Techada de 236.50m<sup>2</sup>, Construcción de Pabellón 2 de 04 Aulas en 01 Nivel (una planta) con un Área Techada de 314.50 m<sup>2</sup>, Rehabilitación de Loza de Concreto del Patio Central; Modalidad: Contrata a Suma Alzada; Presupuesto Total: S/. 1'042,763.98 Nuevos Soles.

Que, el Comité Especial con proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N°0011-2011-GORE-ICA, proceso derivado de la Adjudicación Directa Pública N°002-2011-GORE-ICA, con fecha 17.Ago.2011, adjudicó la Buena Pro para la Ejecución de la Obra: "**Reconstrucción de Infraestructura Educativa de la I.E. CAP FAP José Abelardo Quiñonez de Pisco**", al **CONSORCIO "NUEVO HORIZONTE II"**, integrado por las Empresas "**EL HORIZONTE S.R.L**" y **BRICKS Y CONCRET CONTRATISTAS GENERALES**", suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2011-GORE-ICA de fecha 06.Set. 2011, por un monto de S/. 946,563.85 (Novecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y tres con 85/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, del Comité Especial Permanente con proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N°036-2011-GORE-ICA, con fecha 19.Ago.2011, se adjudicó la Buena Pro para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra materia de la presente Resolución, al **CONSORCIO "HEMA"**, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 039-2011-GORE-ICA, por un monto de S/. 65,131.28 (Sesenta y cinco mil ciento treinta y uno con 28/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la prestación, según la Cláusula Quinta del Contrato, desde la suscripción de Contrato hasta la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra.





# Gobierno Regional



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 01.Mar.2012, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial Regional N°0038-2012-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP William Muñoz Cartagena, presidente, el Ing. Luis Hernández Huarcaya y el Ing. Nilo Bendezu Huarcaya, Miembros, proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0101-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 26.Jun.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N°016-2011-GORE-ICA, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la Suma de S/. 959,579.99 (Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 99/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 13,016.13 (Trece mil dieciséis con 13/100 Nuevos Soles), correspondiente a Reintegros por aplicación de la Formula Polinómica, que fue cancelado con los Comprobantes de Pago N°2382,2383 y 2384 de fecha 26.Oct.2012.

De acuerdo al análisis efectuado a los Libros Contables (Auxiliar de Compromisos y Auxiliar Estándar), se determino que el monto real de ejecución de obra es de S/. 959,579.98 (Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 98/100 Nuevos Soles), existiendo una diferencia entre el monto con el que se aprobó la Liquidación de Contrato de Obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0127-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 03 de Agosto de 2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N039-2011-GORE-ICA, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de S/.65,131.28 (Sesenta y cinco mil ciento treinta y uno con 28/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 9,769.70 (Nueve mil setecientos sesenta y nueve con 70/100 Nuevos Soles), que fueron cancelados con los Comprobantes de Pago N°2238 y2239 de fecha 05.Oct.2012.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargo al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N°031-2012-SGSL/HAMS de fecha 27.Dic.2012, remite la Liquidación Financiera por el monto de S/. 1'049,837.86 (Un millón cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 086/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las cuentas: **1501,070201-Edificios y Estructuras Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata por S/. 13,016.13** (Trece mil dieciséis con 13/100 Nuevos Soles); **1505,02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico por S/. 20,000.00** (Veinte Mil Nuevos Soles); **1505,0302 – Estudios y Proyecto-Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros-Gastos por la Compra de Bienes por S/. 2,556.60** (Dos mil quinientos cincuenta y seis con 60/100 Nuevos Soles) y **1505,0303 -Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios por S/. 9,769.70** (Nueve mil setecientos sesenta y nueve con 70/100 Nuevos Soles); luego se efectúe

